

Dr. SALIM F. MANZUR C.
ABOGADO
NOTARIO XII
GUAYAQUIL-ECUADOR



1

1 **NUMERO:** * 2001 > < **AUMENTO DE CAPITAL**
2 **Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE COMPLEJO DEPORTIVO**
3 **ALBOTENIS S.A.**-----
4 **CUANTIA: \$ 600.00** -----

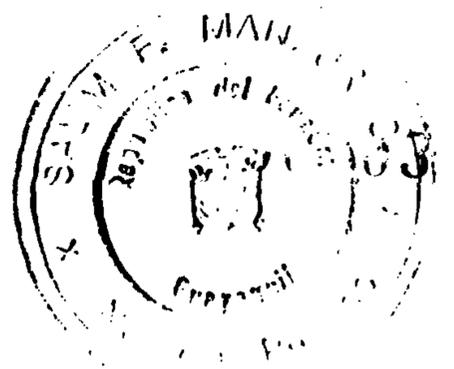
5 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el
6 día de hoy DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL UNO, ante mí, Doctor SALIM
7 ~~FERNANDO MANZUR CAPELO~~, Abogado, Notario Titular Duodécimo del Cantón,
8 comparece la señora arquitecta ROSA MARIA MIRANDA DE MARCOS, en su calidad
9 de Gerente del COMPLEJO DEPORTIVO ALBOTENIS S.A., conforme consta del
10 nombramiento que se adjunta a la presente como habilitante, quien declara ser ecuatoriana,
11 casada, mayor de edad, residente en esta ciudad de Guayaquil, hábil y capaz para
12 contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultados de esta
13 escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social a la que
14 procede como antes queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
15 presenta la minuta, cuyo tenor es el que a continuación copio: SEÑOR NOTARIO:
16 Sírvase autorizar en el registro de escrituras públicas, que está a su cargo, una por la cual
17 consten el aumento de capital de COMPLEJO DEPORTIVO ALBOTENIS S.A. y la
18 reforma al artículo cuarto del Estatuto Social, así como las demás declaraciones que se
19 determinan al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: Otorga la presente escritura
20 pública la arquitecta Rosa María Miranda de Marcos, a nombre y en representación de
21 COMPLEJO DEPORTIVO ALBOTENIS S.A., en su calidad de Gerente de la misma,
22 tal como lo acredita con la nota de su nombramiento inscrito que se acompaña para
23 que usted, señor Notario, se sirva agregar una copia del mismo a esta
24 escritura pública. SEGUNDA: COMPLEJO DEPORTIVO ALBOTENIS C. LTDA., se
25 constituyó mediante escritura pública que autorizó el Notario Décimo Quinto de
26 Guayaquil el diecinueve de agosto de mil novecientos ochenta, inscrita en el Registro
27 Mercantil de Guayaquil el veintidós de octubre del mismo año, con un capital social de
28 cien mil sucres, dividido en cien participaciones de mil sucres cada una; y su domicilio

1 en la ciudad de Guayaquil. TERCERA: Mediante escritura pública que se otorgó ante la
2 Notaria Décima Tercera de Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, el uno de octubre
3 de mil novecientos ochenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el
4 dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y siete, se admitió un nuevo socio, se
5 reformó íntegramente el Estatuto Social, se transformó la compañía a sociedad anónima y
6 se aumentó el capital social en la suma de un millón novecientos mil sucres. CUARTA.-
7 Mediante escritura pública que autorizó el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil el
8 diecinueve de julio de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de
9 Guayaquil el trece de noviembre del mismo año, se reformó el Estatuto Social de la
10 compañía y se aumentó el capital social en la suma de tres millones de sucres. QUINTA:
11 La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la expresada compañía, en su sesión
12 celebrada el dieciocho de diciembre del dos mil, con el voto unánime del único accionista,
13 resolvió: a) elevar el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar a un
14 dólar cada una; b) aumentar el capital social en seiscientos dólares (\$ 600.00); y, c)
15 reformar el artículo cuarto del Estatuto Social. SEXTA: La distribución y emisión total
16 de las seiscientas nuevas acciones correspondientes al acordado aumento de capital se ha
17 realizado, en su totalidad, en los términos del acta de la sesión de la mencionada Junta
18 General Extraordinaria de Accionistas del dieciocho de diciembre del dos mil, que se
19 agregará a esta escritura. SEPTIMA: La misma Junta General de Accionistas celebrada el
20 dieciocho de diciembre del dos mil, resolvió, por unanimidad, que el pago total de
21 las antedichas seiscientas nuevas acciones suscritas, correspondientes al aludido
22 aumento de capital, se efectúe por capitalización en la suma de seiscientos dólares de la
23 Cuenta de Reserva por Revalorización del Patrimonio. Resolviendo además, por
24 unanimidad, que se materialice con la debida oportunidad el asiento de contabilidad, lo
25 cual ya ha sido realizado. OCTAVA: La misma expresada Junta General de Accionistas
26 resolvió también autorizar a la otorgante como Gerente de la compañía, para que suscriba
27 la correspondiente escritura pública de acuerdo con la ley, en su calidad de representante
28 legal de la compañía, y para que realice, en general, todas las diligencias y gestiones que



Guayaquil, 1 de marzo de 1999

Sra. Arq.
Rosa María Miranda de Marcos
Ciudad.-



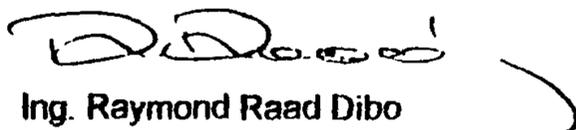
De mis consideraciones:

Cúmplame comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía COMPLEJO DEPORTIVO ALBOTENIS S.A., en su sesión celebrada hoy, tuvo el acierto de elegirla como GERENTE, por un período de cinco años, con las atribuciones de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, en forma individual. En caso de ausencia temporal o definitiva será subrogada en sus funciones por el Presidente de la sociedad; con las mismas atribuciones que el Gerente.

Usted reemplaza en sus funciones al señor Vicente Vélez Galán, cuyo nombramiento fue inscrito el 4 de Nov. de 1997.

La compañía fue constituida con la denominación COMPLEJO DEPORTIVO ALBOTENIS C. LTDA., según consta en la escritura pública otorgada ante el Notario Decimoquinto de Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena, el 19 de agosto de 1980, e inscrita en el Registro Mercantil el 22 de octubre del mismo año. Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Decimotercera de Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, el 1 de octubre de 1986 e inscrita en el Registro Mercantil el 16 de julio de 1987, se transformó a sociedad anónima, aumentó su capital a S./ 2'000.000 y reformó integralmente el estatuto social. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, el 19 de julio de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil el 13 de noviembre de 1995, aumentó su capital a S./ 5'000.000 y reformó el estatuto social.

Atentamente,


Ing. Raymond Raad Dibo
PRESIDENTE

RAZÓN: Acepto el cargo de Gerente para el que he sido designada, según el nombramiento que antecede.

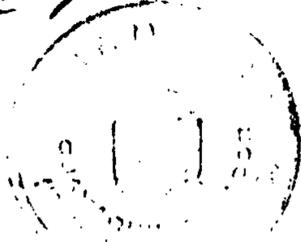
Guayaquil, 1 de marzo de 1999


Arq. Rosa María Miranda de Marcos
c.c.: 0902216290
Nacionalidad Ecuatoriana

EXCELENTE SEÑORIA REGISTRADA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Doy fe de la existencia de la sociedad denominada
con el N.º 113-16014, inscrita en el Registro Mercantil
en el E.º 564 de Abril 12 de 1978 que cumple el Art.
18 de la Ley Mercantil DOY FE Que esta copia
contiene en 1 (Una) Hoja(s) que es conforme
a su original que no ha sido exhibida. **23 MAR 1999**
Guayaquil,

[Handwritten signature]

SENOR CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente

Folio(s) 16.013-16014 Registro Mercantil No.
4461 Repertorio No. 6310

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-

Guayaquil, 23 de Mayo de 1999

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



Se tomó nota de este Nombramiento a foja
72.498 del Registro Mercantil de 1997

al margen de la inscripción respectiva.-

Guayaquil, 23 de Mayo de 1999

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

NUMERO R.U.C. : 0890489687001
RAZON SOCIAL : COMPLEJO DEPORTIVO ALBOTENIS S.A.



FEC. INICIA ACTIVO : 15/10/1999
FEC. INSCRIPCION : 15/10/1999
FECHA DE ACTUALIZ. : 15/10/1999

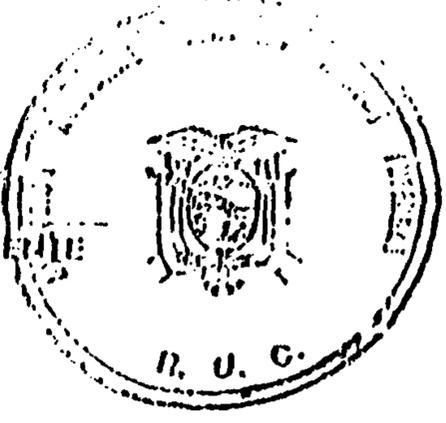
NOMBRE COMERCIAL :
FEC. CONSTITUCION : 22/10/1999
FEC. NACIMIENTO :
TOTAL ACTIVOS : 5.000.000,00
ACT. PRINCIPAL : CLUBES PRIVADOS DE DEPORTES, ESTADIOS, PISCINAS
ACT. SECUNDARIA :

DIRECCION DEL CONTRIBUYENTE:
PROVINCIA: GUAYAS CANTON: GUAYAQUIL PARROQUIA: TARGUI CIUDADELA: ALBORADA III E IP CALLE AV TEODORO
MALDONADO NUMERO: S/N INTERSECCION: AV. GUILERM P. ROLANDO NOMBRE EDIF.
OFI PB TELEFONO: 275080 FAX: APARTADO POSTAL:

CALIFICACION ARTESANAL :
NU. ICIP:

USUARIO : diggya0 **TERMINAL : CAM3** **FECHA Y HORA : 15/10/1999 22:01:43**
LUGAR DE EMISION :

[Handwritten Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



[Handwritten Signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Larina Miranda O.
DELEGADA DEL RUC.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR
Guayaquil, _____

[Large handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIVILIDAD
ROSA MIRA MIRANDA CORDERO
10 DICIERNE 1953
RUIZ BUAYAS 10310
RUE BUAYAS 278
RUIZ BUAYAS 1953

ECUATORIANA E 2575 / 4222
CASASOL COMIS
SUPERIOR ROBERTO MARCOS
JOSE MIRANDA
RUBEN BURGEO
Indice 20 marzo 1900



Manzur

ESPACIO
BLANCO

ka

COPIA:

"ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE COMPLEJO DEPORTIVO ALBOTENIS S.A. CELEBRADA EL 18 DE DICIEMBRE DEL 2000.



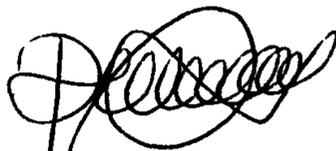
En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las quince horas del día dieciocho de diciembre del dos mil, se reúnen en el local ubicado en la Manzana SC-7 de la III Etapa del Conjunto Residencial Alborada, por una parte, el ingeniero Raymond Raad Dibo, de nacionalidad ecuatoriana, como único propietario de todas las cinco mil (5.000) acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una, del capital social de COMPLEJO DEPORTIVO ALBOTENIS S.A. y, con derecho a cinco mil (5.000) votos; y, por otra parte, la arquitecta Rosa María Miranda de Marcos, como Gerente de la compañía. Como el accionista concurrente representa la totalidad del capital social suscrito y pagado de la sociedad, resuelve, por unanimidad, constituirse en Junta General, para conocer y resolver sobre: (1) la elevación del valor nominal de las acciones; (2) el aumento del capital social de la compañía; 3) la reforma al artículo cuarto del estatuto social; y, 4) la autorización a la Gerente, o a quien la subroque legalmente, para que suscriba la correspondiente escritura pública de aumento de capital. En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida en el artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria de Accionistas quede válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad. Preside la Junta el ingeniero Raymond Raad Dibo, Presidente de la compañía, y actúa como Secretaria la suscrita arquitecta Rosa María Miranda de Marcos, Gerente de la sociedad, quien deja constancia de haber elaborado la lista de asistentes de conformidad con la ley, quedando tal lista autorizada con su firma y con la del Presidente, y archivada en el expediente respectivo. El Presidente, considerando que en la presente reunión está representada la totalidad del capital suscrito y pagado, declara instalada y abierta esta Junta General de Accionistas y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los puntos del orden del día. Se pasa a conocer el primer punto orden del día y la Junta, luego de deliberar al

respecto, por unanimidad, resuelve elevar el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar cada una. Seguidamente, se considera, lo relativo al aumento del capital social de la compañía, y, al efecto, la Gerente manifiesta a la Junta que antes que se proceda a resolver sobre dicho punto, conviene que el accionista tenga presente que la compañía cuenta actualmente con US\$ 2,703.97 proveniente de la cuenta Reserva por Revalorización del Patrimonio que podría utilizarse para implementar cualquier aumento de capital que se resolviera. Así, la Junta General pasa a considerar lo relativo al aumento del capital social de la compañía, que actualmente es de doscientos dólares de los Estados Unidos de América; y, la Junta, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad, aumentar en seiscientos dólares de los Estados Unidos de América más el capital social de la misma, de manera tal que en lo sucesivo el capital social de COMPLEJO DEPORTIVO ALBOTENIS S.A. sea de ochocientos dólares. A tales efectos, la Junta General, por igual unanimidad, resuelve que dicho aumento de capital de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América se efectúe mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones; y, que el pago de todas ellas se realice, en su integridad, por capitalización en la suma de US\$ 600.00 de la cuenta de Reserva por Revalorización del Patrimonio, permaneciendo el saldo, esto es, US\$ 2,103.97 en dicha cuenta. Seguidamente, la Junta General, por igual unanimidad, resuelve que, para satisfacer el respectivo pago de las seiscientas nuevas acciones, relativas a la totalidad del acordado aumento de capital, se materialice inmediatamente en la respectiva cuenta, mediante el correspondiente asiento contable. De inmediato, la Junta General procede a conocer y resolver sobre la reforma al artículo cuarto del Estatuto Social; y, luego de deliberar al respecto, la Junta resuelve, por igual unanimidad, que en adelante el artículo cuarto del Estatuto Social dirá: "CUARTO: El capital social de la compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar cada una, numeradas del 001 al 800, inclusive. Los títulos deberán ser firmados por el Presidente y

Gerente de la compañía.". Acto seguido, la Junta General de la autorización a la Gerente de la compañía, o a quien la subrogue legalmente, para que suscriba la correspondiente escritura pública de aumento de capital. Luego de deliberar al respecto, la Junta decide de manera unánime autorizar a la Gerente de la sociedad, o a quien la subrogue legalmente, para que suscriba la correspondiente escritura pública de aumento de capital. Como COMPLEJO DEPORTIVO ALBOTENIS S.A. está sujeta al control parcial por parte de la Superintendencia de Compañías, de conformidad con el respectivo Reglamento publicado en el Registro Oficial número 269 del 6 de septiembre de 1993, y como al accionista le consta que el pago o la integración del aumento de capital que se acaba de resolver está correctamente acreditado, la Junta General por unanimidad dispone, luego de deliberar al respecto, que la Gerente, o quien la subrogue legalmente, al otorgar la escritura pública respectiva, proceda a declarar bajo juramento este particular. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta; y, reinstalada la Junta con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaría se le da lectura, siendo aprobada por unanimidad, sin modificaciones, y suscrita por todos los asistentes. Con lo cual se levanta la sesión a las quince horas con cincuenta minutos.- (f) Ing. Raymond Raad Dibo, Presidente; (f) Arq. Rosa María M. de Marcos, Gerente-Secretaria."

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia de su original, que reposa en el Libro de Actas de la compañía, al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, 18 de diciembre del 2000



Arq. Rosa María M. de Marcos
Gerente-Secretaria

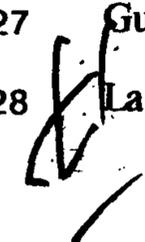


36

Dr. SALIM F. MANZUR C.
ABOGADO
NOTARIO XII
GUAYAQUIL-ECUADOR



3

1 fueren necesarias para el total perfeccionamiento legal del indicado aumento de capital y
2 reforma al artículo cuarto del Estatuto Social. NOVENA: Sentados los antecedentes
3 expuestos en las cláusulas que preceden, en cumplimiento de lo resuelto en la Junta
4 General Extraordinaria de Accionistas de COMPLEJO DEPORTIVO ALBOTENIS S.A.,
5 la arquitecta Rosa María Miranda de Marcos, a nombre y en representación de la
6 mencionada compañía, en su calidad de Gerente de la misma, declara: a) elevado el valor
7 nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar cada una; b) aumentado el
8 capital social de la misma; y, c) reformado el artículo cuarto del Estatuto Social. En
9 consecuencia, eleva a escritura pública, por medio de la presente, los mencionados actos
10 societarios. DECIMA: Para los efectos de la cláusula anterior, agregue usted, señor
11 Notario, en la escritura pública a otorgarse, un ejemplar autógrafo del acta de la sesión de
12 Junta General Extraordinaria de Accionistas, referida en la cláusula precedente, en la
13 que se contienen las declaraciones antes mencionadas y la expresión de la voluntad del
14 único accionista de la compañía, que se acompaña y que consta asentada en el Libro
15 respectivo. UNDECIMA: DECLARACION JURAMENTADA.- Para los efectos legales
16 del caso y conforme a lo establecido en el artículo undécimo de la Resolución número
17 noventa y tres.uno.uno.tres.cero once de la Superintendencia de Compañías, publicada en
18 el Registro Oficial número doscientos sesenta y nueve del seis de Septiembre de mil
19 novecientos noventa y tres, yo, Rosa María Miranda de Marcos, a nombre y en
20 representación de COMPLEJO DEPORTIVO ALBOTENIS S.A. declaro y
21 acredito, bajo juramento, que el aumento de capital de COMPLEJO DEPORTIVO
22 ALBOTENIS S.A., se halla debidamente integrado, en los términos de lo resuelto
23 por la Junta General de Accionistas celebrada el dieciocho de diciembre del dos
24 mil. Anteponga y agregue usted, señor Notario, todo cuanto fuere de estilo
25 para la plena eficacia jurídica de esta minuta y de la escritura pública que la contenga.-
26 Firmado) Abogado Emilio Mackliff Elizalde.- Registro del Colegio de Abogados del
27 Guayas número siete mil ochenta y cuatro.- **HASTA AQUI LA MINUTA:**
28  La compareciente en su calidad aprueba el contenido de la minuta inserta, la misma



1 que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales. La cuantía de este
2 instrumento está determinada en la presente escritura.- Quedan agregados a mi Registro
3 formando parte integrante de la presente los documentos que perfeccionan el presente
4 acto cuyos tenores se agregarán en cada uno de los testimonios que de ésta se dieren.
5 Leída que fue íntegramente por mí el Notario a la interviniente, ésta la aprueba, se
6 afirma y ratifica en todas sus partes y para constancia firma en unidad de acto conmigo, de
7 todo lo cual DOY FE.-

8
9 p) COMPLEJO DEPORTIVO ALBOTENIS S.A.

10 R.U.C. No. 099 049966 7001

11 

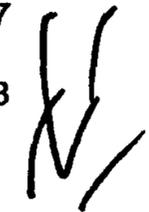
12
13 ARQUITECTA ROSA MARIA MIRANDA CORDERO DE MARCOS
14 GERENTE

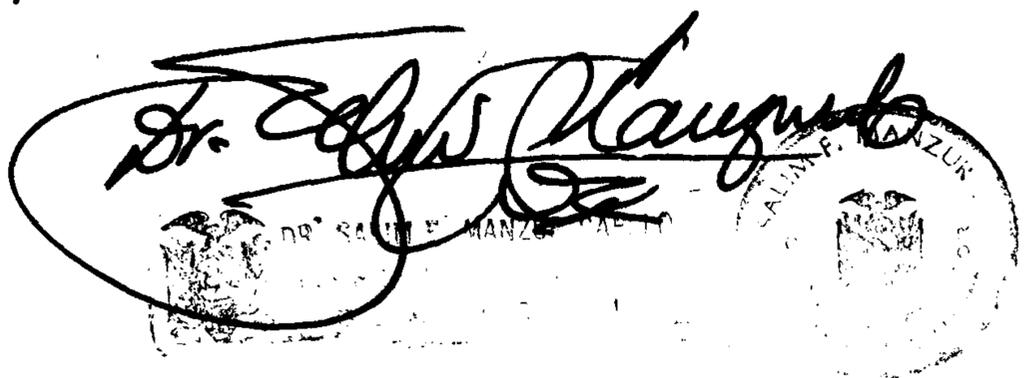
15 C.C. No. 090221629-0

16 

17
18
19 DOCTOR SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO
20 NOTARIO TITULAR DUODECIMO CANTON GUAYAQUIL

21 SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA COPIA
22 CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
23 ESTATUTO SOCIAL DE COMPLEJO DEPORTIVO ALBOTENIS S.A., QUE SELLO
24 Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENT
25 TO. EL NOTARIO.

26
27 

28 

Dr. SALIM F. MANZUR C.
ABOGADO
NOTARIO XII
GUAYAQUIL-ECUADOR



1 RAZON: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA DOCE DE FEBRERO DEL
2 DOS MIL UNO, HE TOMADO NOTA DE LA RESOLUCION No.01-G-IJ-00035
3 55 DE FECHA TRES DE ABRIL DEL DOS MIL UNO, EMITIDA POR LA SU-
4 PERINTENDENCIA DE COMPANIAS, APROBANDO LA ESCRITURA PUBLICA DE
5 CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNI-
6 DOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE
7 LA COMPANIA COMPLEJO DEPORTIVO ALBOTENIS S.A., QUE CONSTA DEL
8 PRESENTE INSTRUMENTO.- GUAYAQUIL CINCO DE ABRIL DEL DOS MIL
9 UNO.- EL NOTARIO. *SE*

10
11
12 *Dr. Salim F. Manzur*
13
14
15
16  DR. SALIM F. MANZUR CAPELO
17 Notario Décimo Segundo
18 GUAYAQUIL



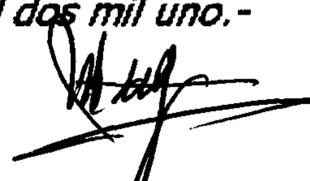
19 DOY FE: QUE SE TONO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRI-
20 TURA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA DENOMINADA "COMPLEJO DEPOR-
21 TIVO ALBOTENIS C.LTDA"., DE FECHA DIECINUEVE DE AGOSTO DE MIL
22 NOVECIENTOS OCHENTA DE LA RESOLUCION No.01-G-IJ-0003555, dic-
23 tada POR EL INTENDENTE JURIDICO DE COMPANIAS DE LA OFICINA DE
24 GUAYAQUIL ENCARGADO VICTOR ANTONIO PLACES, DE FECHA TRES -
25 A LA ESCRITURA QUE ANTECEDE.- Guayaquil, abril veintitres del
26 año dos mil uno.- *SE*

27 *SE*
28

SE
DR. MIGUEL VERA DE REQUENA
NOTARIO XI DE GUAYAQUIL

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-13-0003555, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (E), el 3 de Abril del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto, de la Compañía "COMPLEJO DEPORTIVO ALBOTENIS S.A." de fojas 47.822, a 47.833, número 10.794, del Registro Mercantil y anotada bajo el número 14.473, del Repertorio .- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las Inscripciones respectivas.- 4.- Certifico: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- Guayaquil, veintisiete de Abril del dos mil uno.-


**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

**Trámite # 19847
P. AMSV.**

